



MEDELLÍN, ONCE (11) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

ACCION	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO	DECRETO 2020-DECGGL-2297 EXPEDIDO POR EPM
RADICADO	05001 23 33 000 2020 02809 00
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO

En ejercicio de la competencia consagrada en el art. 151 núm. 14 del CPACA, se recibió para CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD el **Decreto 2020-DECGGL-2297 del 11 mayo de 2020** "Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones administrativas de cobro coactivo como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.", expedido por el Gerente General de las Empresas Públicas de Medellín ESP.

Dicho decreto municipal fue expedido en vigencia del Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, por medio del cual se declaró el "Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional".

En consecuencia, el Despacho resuelve:

- 1.- **ADMITIR la demanda**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.
- 2.- **NOTIFICAR personalmente** al señor Procurador Judicial delegado ante el Tribunal y a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -EPM-**, el contenido del presente auto.
- 3.- **ORDENAR A LA SECRETARÍA fijar un aviso** sobre la existencia del proceso, **por el término de diez (10) días**, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. Dicho aviso se publicará en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ACCION	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO	DECRETO 2020-DECGGL-2297 EXPEDIDO POR EPM
RADICADO	05001 23 33 000 2020 02809 00

4.- **ORDENAR A LA SECRETARÍA remidir la presente providencia a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -EPM-**, para que en virtud del deber de colaboración que le asiste a las partes (Art.78 núm. 8 del CGP), la publique en su página web y en las demás redes sociales de que disponga la entidad. De la publicación, se deberá allegar constancia al Tribunal Administrativo de Antioquia.

5.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 185 del CPACA, se **ORDENA EXHORTAR A EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -EPM-** para que de existir antecedentes administrativos que dieron lugar a la expedición del Decreto objeto del medio de control, los remita dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto, con el fin de que obren como prueba en el proceso de la referencia.

6.- **Se advierte a la autoridad municipal y a los interesados** que las constancias requeridas y las intervenciones, serán recibidas en el correo memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

7.- **Se ordena a la Secretaria** que una vez expirado el término de la publicación del aviso, pase el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto.

8.- **Vencido** el término para emitir concepto por el Ministerio Público, **se ordena a la Secretaría que ingrese el expediente a Despacho para fallo**, conforme el numeral 6° del artículo 185 del CPACA.

NOTIFIQUESE,


GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
MAGISTRADA

ACCION	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
OBJETO	DECRETO 2020-DECGGL-2297 EXPEDIDO POR EPM
RADICADO	05001 23 33 000 2020 02809 00

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

12 DE AGOSTO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL
Firma escaneada - Decreto 491 de 2020